



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA IV

SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº 77.052 CAUSA Nº38508/15 SALA IV
“LENA ANDREA FABIANA C/ ASOCIART SA ART S/ ACCIDENTE-LEY
ESPECIAL“ JUZGADO Nº22

Buenos Aires, 16 de octubre de 2025

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por la parte demandada por considerar elevados los honorarios fijados al letrado apoderado de la parte actora por su desempeño en los presentes actuados en la etapa de ejecución;

Y CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que en el presente no hubo labor propia de ejecución, pues la parte demandada hizo efectiva la acreditación del pago con anterioridad a que se debieran instar medidas compulsivas de cobro.

Que sin perjuicio de ello, cabe ponderar las presentaciones realizadas a los fines regulatorios.

Que teniendo en cuenta, el mérito, extensión de las tareas realizadas y lo dispuesto por el art. 38 L.O. y demás normas arancelarias vigentes, los honorarios regulados al Dr. Zubrinic lucen elevados, por lo que corresponde reducirlos a 2 UMAS (valor UMA -\$73.204- contemplado a la fecha de la regulación, conf. art. 51 de la ley 27.423).

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:** Reducir los honorarios establecidos a la representación letrada de la parte actora a 2 UMAS.

Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvanse.

Héctor C. Guisado

Juez de Cámara

Manuel P. Diez Selva

Juez de Cámara

ANTE MI:

Julián A. Fontal

Prosecretario Letrado



